



VISTOS:

El Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3919-2022-CG/GRCA-AOP, de fecha 01 de julio de 2022; el Memorando N° D000219-2020-GRC-GR, de fecha 11 de julio de 2022; Proveído N°D833-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de julio de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° D00314-2020-GRC-GR, de fecha 26 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D00314-2020-GRC-GR, de fecha 26 de noviembre de 2020, se resolvió: "DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2020, al Ing. ELFER NEIRA HUAMÁN, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT";

Estando a lo expuesto, y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha; la designación del Ing. **ELFER NEIRA HUAMÁN**, en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; dándole las gracias por los servicios prestados al GORECAJ; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.



Artículo Segundo: DISPONER que el servidor cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Tercero: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL